

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12267 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1994 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua.*

Advertida errata en la inserción de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14391, primera columna, apartado primero.2, donde dice:

«2. En proporción directa al número de alumnos y teniendo también en cuenta el factor distancia, de la cantidad citada en el párrafo anterior, se destinarán hasta un máximo de 673.767 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y hasta un máximo de 1.049.421 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

Cuantía máxima

Andalucía: 302.764 pesetas.
Cataluña: 256.755 pesetas.
Comunidad Valenciana: 155.776 pesetas.
Galicia: 120.106 pesetas.
País Vasco: 105.115 pesetas.
Canarias: 86.676 pesetas.
Navarra: 22.229 pesetas.»

Debe decir:

«2. En proporción directa al número de alumnos y teniendo también en cuenta el factor distancia, de la cantidad citada en el párrafo anterior, se destinarán hasta un máximo de 673.767 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y hasta un máximo de 1.049.421 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

Cuantía máxima

Andalucía: 302.764.
Cataluña: 256.755.
Comunidad Valenciana: 155.776.
Galicia: 120.106.
País Vasco: 105.115.
Canarias: 86.676.
Navarra: 22.229.»

12268 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de febrero de 1994 relativa al centro privado de Educación Infantil «Bambi», de Alcantarilla (Murcia).*

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1994, página 9734, de la Orden de fecha 25 de febrero de 1994, por la que se concede la transformación de las dos unidades que el centro privado de Educación Preescolar tiene autorizadas, en unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil y autorizar otras dos nuevas unidades del referido ciclo, al centro privado de Educación Infantil «Bambi», de Alcantarilla (Murcia), se hace necesaria la siguiente rectificación:

Al referirse a la capacidad del centro docente privado de Educación Infantil «Bambi», de Alcantarilla (Murcia), donde dice: «Capacidad: cinco unidades», debe decir: «Capacidad: cuatro unidades».

12269 *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se rectifica la Orden de 3 de febrero que autorizaba al Centro de Estudios Musicales «Castilla», de Valladolid, centro no oficial reconocido de grado elemental, para impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio.*

Padecido error en la Orden de 3 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de marzo siguiente, por la que se autorizó al Centro de Estudios Musicales «Castilla», de Valladolid, para impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio, entre los que figuraba 5.º curso de Guitarra,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar dicha Orden haciendo constar que el curso autorizado es el 4.º de Guitarra.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12270 *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se autoriza al centro autorizado de grado elemental «Academia Luber», de Burgos, a impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio.*

Vista la petición formulada por la Directora del centro autorizado de grado elemental «Academia Luber», de Burgos; de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado centro para impartir los siguientes cursos y enseñanzas de grado medio a partir del curso académico 1994-1995:

- 5.º curso de Piano.
- 2.º curso de Acordeón.
- 5.º curso de Violín.
- 1.º curso de Armonía y Melodía Acompañada.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12271 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical;

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio), que regula la convocatoria de estos cursos, ampliada por la Orden de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre). Hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso, promoción 1992-93, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 9 de marzo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 18 de marzo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical realizado por la Universidad de Barcelona, promoción 1992-93, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Hnble. Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12272 RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/837/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64. 1, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente referido interpuesto por don Juan José Góngora Puerta y otro, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

12273 ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se anula el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», número 500 de orden, con sede social en Durango (Vizcaya).

El Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y la Orden de 14 de abril de 1988 regulan las actividades propias de las Agencias de Viajes, y

Resultando que una vez cumplidos los trámites reglamentarios por Orden de 2 de octubre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre, se concedió el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», con el número 500 de orden y sede social en Durango (Vizcaya), calle de la Paz, 1;

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Dirección General de Promoción del Turismo la constitución de una fianza de 1.500.000 pesetas;

Considerando que don Antonio Luis Parra Parra, Administrador único de la agencia de viajes «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», no ha atendido a los requerimientos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Delegación Territorial del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo de Vizcaya y de la Dirección General de Política Turística, para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria primera.1 de la Orden de 14 de abril de 1988, que regula las actividades propias de las agencias de viajes;

Vistos los Decretos 231/1965, de 14 de enero, y 2488/1978, de 25 de agosto; los Reales Decretos 124/1988, de 12 de febrero, 1289/1993, de 30 de julio, 271/1988, de 25 de marzo, así como la Orden de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes,

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 7.1 del Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, en materia de turismo; así como la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores y centros directivos del departamento, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Anular el título-licencia otorgado por orden de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) a la Agencia de viajes «Viajes Urkiola, Sociedad Anónima», del grupo «A» con el número 500 de orden y sede social en Durango (Vizcaya), calle de la Paz, 1.

Segundo.—Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurrido un año a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4, de la Orden de 14 de abril de 1988.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—El Ministro de Comercio y Turismo. P.D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

12274 CORRECCION de errores de las candidaturas proclamadas a las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 646/1994, de 15 de abril.

Apreciados errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, del día 17 de mayo de 1994, se dispone su corrección en los términos que se expresan:

En la candidatura número 20, PARTIDO HUMANISTA (PH), la candidatura número 55 figura como «María Jesús Rodríguez Hernández», y debe decir «María Jesús Domínguez Hernández»; el candidato número 60 figura como «Juan de la Torre Alandell», y debe decir «Juan de la Torre Auladell».

En la candidatura número 24, que se encabeza como «FORO Y CDS», debe decir «COALICION FORO Y CDS».

En la candidatura número 26, FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S. (FE de las J.O.N.S.), la candidatura número 12 figura como «Elvira Caveza de Vaca Nieto», y debe decir «Elvira Cabeza de Vaca Nieto».

En la candidatura número 32, COALICION ANDALUCISTA PODER ANDALUZ, el candidato número 7 figura como «Ramón Sánchez Hergaia», y debe decir «Ramón Sánchez Heredia».